

DECRETO N° 0857.

NEUQUÉN, 14 OCT 2021

VISTO:

El Expediente N° 7550-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación efectuada por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, se solicitó la contratación de la firma BRIDEAS S.A., C.U.I.T. N° 30-71063280-0, para la prestación de los servicios de producción general, diagramación del predio, coordinación del público que asista al evento, denominado "VINOS DEL NEUQUÉN" - "EXPO VINO", a realizarse los días 15 y 16 de octubre del año 2021, en el predio del Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre entre calles Tierra del Fuego y Pasaje de Héroes de Malvinas de la ciudad de Neuquén;


Que el citado evento tiene como objeto promocionar la producción vitivinícola del Alto Valle, y ser la antesala de la Vendimia Neuquina 2022;

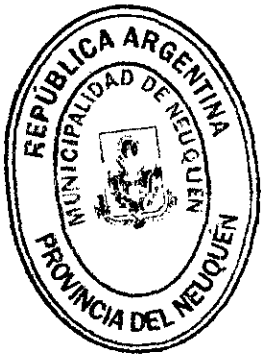
Que asimismo, este tipo de eventos, fomenta el desarrollo turístico de la ciudad, genera empleo e inversión, y simultáneamente desarrolla y fortalece el vínculo entre productores locales, regionales y nacionales con potenciales consumidores, activando la economía regional;

Que la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social manifestó que para llevar a cabo dicho evento, resulta determinante que la organización sea efectuada por reconocidos profesionales, que no solo cuenten con capacidad técnica para las tareas a encomendar, sino también con acabada experiencia y conocimiento en la materia;

Que se adjuntó a las actuaciones propuesta y presupuesto presentado por la firma mencionada, por la suma total de pesos seis millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho con 33/100 (\$ 6.496.288,33) – IVA incluido;

Que la mencionada firma ha producido eventos de similar o mayor envergadura, tanto en la ciudad de Neuquén, como a nivel nacional e internacional, conforme surge de la carta de presentación que se adjunta a las actuaciones;


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0857-21

Que la pandemia mundial por COVID-19, el distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por autoridades nacionales, provinciales y locales obligaron a posponer y a reprogramar todo tipo de actividades culturales y recreacionales por el riesgo sanitario de contagios en la población debido a las aglomeraciones;

Que en tal sentido, la propuesta "EXPO VINOS" debió esperar hasta que los casos de coronavirus alcanzaron estándares bajos de contagio que hicieran seguro incrementar el aforo de personas en eventos públicos;

Que no obstante en el mes de agosto se comenzó a prever la posibilidad de organización del mencionado evento en virtud del leve descenso de los casos, el mismo se consolidó en la provincia del Neuquén recién en el mes de septiembre de 2021, en virtud de los avances del plan de vacunación y el descenso sostenido de ocupación de camas de UTI, viéndose reflejada tal situación en la flexibilización progresiva de las medidas que se fueron adoptando en el marco de la emergencia sanitaria, tanto por el gobierno nacional, como por los gobiernos provincial y municipal;

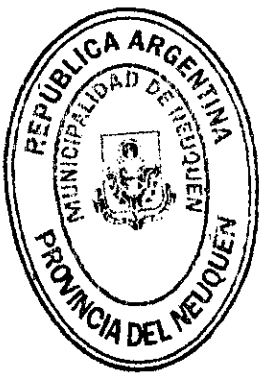
Que corresponde advertir que no obstante lo expuesto, hasta el mes de septiembre inclusive, en virtud de los Decretos Municipales N° 647/2021, 686/2021, 721/2021, 765/2021 y 780/2021, se encontró restringida la capacidad de concurrencia de personas en eventos públicos;

Que a partir del día de la fecha, se autorizaron en toda la provincia del Neuquén los eventos masivos de más de mil (1.000) personas en espacios cerrados o abiertos, mediante la Resolución N° 46/2021, emitida por el Ministro Jefe de Gabinete provincial, encontrándose el gobierno municipal adherido a tal medida, mediante Decreto Municipal N° 0825/21;

Que en ese marco la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social remitió el tenor del contrato de servicios a suscribir con la empresa BRIDEAS S.A., a través del cual la Municipalidad de Neuquén contrata a la firma, para la organización, coordinación y realización del evento denominado "EXPO VINO", comprometiéndose la Municipalidad de Neuquén a abonar a la misma la suma de pesos seis millones cuatrocientos noventa y seis mil doscientos ochenta y ocho con 33/100 (\$ 6.496.288,33) – IVA incluido;

Que intervino la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante Dictamen N° 11/21 manifestando que, atento a no encontrar objeciones legales que formular al respecto, resulta pertinente efectuar dicha contratación, de conformidad a las


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0857-21

excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838, y en los artículos 72º), incisos b) y e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, dada la necesidad y urgencia de contar con dicho servicio;

Que en tal sentido, esa asesoría sostuvo que un evento de tal magnitud y trascendencia, conlleva una organización y trabajo técnico sostenido y especializado, resultando notorio que, en virtud de la emergencia sanitaria y los fundamentos ya expuestos, no se dispuso del tiempo necesario para llevar a cabo los mecanismos de contratación ordinarios establecidos en la normativa vigente;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1510/21, informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Imputación: 10-TT-1-101, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para la contratación de la empresa BRIDEAS S.A. a fin de llevar a cabo la "Feria del Vino", y se procedió a la carga de la transacción preventiva PR 6959 – AA 118685 por un monto total de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000.-);

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 770/21 manifestó no tener objeciones de tipo legal que formular al presente trámite;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- BRIDEAS S.A. CUIT 30-71063280-0, para la producción general del evento "VINOS DEL NEUQUÉN" - "EXPO VINO", a realizarse los días 15 y 16 de octubre de 2021 en el Museo Nacional de Bellas Artes, sito en calle Mitre entre calles Tierra del Fuego y Pasaje Héroes de Malvinas, de la ciudad de Neuquén por el importe total de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 33/100 CTVOS (\$ 6.496.288,33)** IVA incluido, con encuadre en la excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), puntos c) y h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), incisos b) y e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones- exceptuando a esta contratación de las garantías previstas en los artículos


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0857-21

23º) y 24º), Anexo I, del Decreto mencionado, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del **CONTRATO DE SERVICIOS** obrante ----- a fs. 58/60 para la producción general del evento "VINOS DEL NEUQUÉN" - "EXPO VINOS" a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor **DIEGO FERNANDO MICHARD, D.N.I. N° 20.229.405**, en carácter de presidente de la empresa BRIDEAS S.A. CUIT 30-71063280-0, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE al señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social ----- y al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.


Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 10-TT-1-101, Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto Vigente.

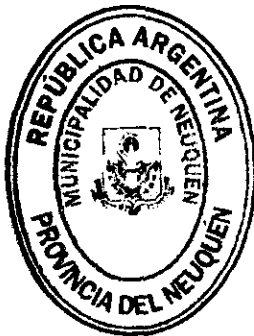
Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, líquidese y páguese los importes consignados en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato de Servicios, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social, y de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD.